



Resolución Ministerial

N° 022-2018-MC

Lima, 18 ENE. 2018

VISTO, el Memorando N° 000043-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

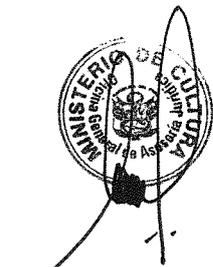
Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 26-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para dicha actualización, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, señala que a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional (PEI) y un Plan Operativo Institucional (POI), los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Guía, establece que para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, de carácter permanente, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;

Que, con el documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000004-2018/OPL/OGPP/SG/MC de la Oficina de Planeamiento, a través del cual se solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-



2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución

Constituir la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Cultura", de carácter permanente, encargada del proceso de planeamiento institucional del Ministerio de Cultura, la misma que estará conformada por:

- El/La Secretario/a General del Ministerio de Cultura, quien la presidirá.
- Un representante del Despacho Ministerial.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Museos.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario Técnico.

Artículo 2.- Funciones

La "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Cultura", interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, y tiene las siguientes funciones:

- a) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).
- b) Revisar los informes de evaluación del PEI.
- c) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales y Actividades Operativas e inversiones.
- d) Validar el documento del PEI y POI.





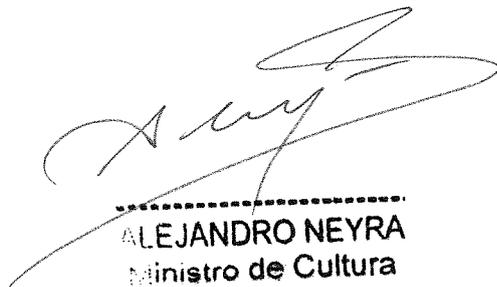
Resolución Ministerial

N° 022-2018-MC

Artículo 3.- Notificación

Disponer la notificación de la presente resolución a los miembros de la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Cultura", para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



ALEJANDRO NEYRA
Ministro de Cultura



